

Provincia de
Canarias.

Ayuntamiento de
Teguise.

Libro de actas.

1881.



Handwritten text at the top of the page, including a signature and the word "Gentlemen".

Handwritten text in the upper middle section, possibly a date or reference number.

1888

Handwritten signature at the bottom right of the page.

Sores. En las salas consistoriales de la villa de Segui
Bonilla Prud^{te} a nueve de Enero de mil ochocientos ochenta
Barreto. y uno, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento
Peres miento de la misma bajo la presidencia del señor
Bethencourt primer teniente de Alcalde y accidental Alcalde
Fernandez Don José Bonillas Lucardo con asistencia de los
Juan F.^o sores. concejales que se nombran al margen, habien
Cejudo do mayoría suficiente, se declaró abierta la sesión
Fernand. D. y aprobada el acto de las últimas leídas que fue
Domingo. al efecto.

Lista de elec. Dióse cuenta por la presidencia, de ha
toros para ta de los electores de este distrito para la elección
Compromi de Compromisarios para la de Senadores, com
sario. puesta de los individuos que constituyen este Ayun
tamiento y de un número cuadruplo de vecinos
mayores contribuyentes.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar,
se dió por terminada la sesión, firmando esta acta los
sores. concurrentes en la forma que saben y acatan
bran a hacerlo, de que certifico.

Bonilla

Sesion ordinaria del veinte y tres de Enero
de mil ochocientos ochenta y uno.

Concurrieron a ella los srs. del Ayuntamiento que se nombran al margen, Cajota
presidentes del señor primer Teniente de Al-
calde y Alcalde accidental Don José Bonilla
Luisardo, y habida mayoria, se declaro a-
bierta la sesion y aprobada el acta de la ulti-
ma, leida que fue al efecto.

Destinde ju-
risdiccional
con Finejo.

Leido un oficio de la Alcaldia de Fine-
jo por el cual manifiesta que aquel Ayunta-
miento insiste en que debe llevarse a cabo
la rectificacion que la Junta municipal de ami-
llamientos de aquel pueblo, ha creido necesaria
respecto del destinde de aquella jurisdiccion
con esta, por unanimidad acuerda esta Corpo-
racion acceder a la pretencion de aquella, y
para la formalidad debida y el mayor acierto
en la practica de dichas operaciones, comisiona
al señor segundo Teniente de Alcalde y srs. con-
cejales Don Manuel Perez y Don Juan Bethen-
court, designando tambien con el mismo obje-
to a los vecinos Don Salvador Carrilla, Don
Bartolome de Leon, Don Andres Tejera, Don
Marcial Fuentes, Don José Guillen Delgado,
Don Marcial Lopez Bethencourt, Don Mar-
cial Borges y Don Dominguez Rojas, a quienes
para el desempeño de sus cometidos se les ha-
ra entender, que no se trata puesto que este
Ayuntamiento no lo conviene, de establecer
un nuevo destinde, sino de corregir o enla-
recer el que hace muchos años fue hecho y
ha sido reconocido y respetado; que por las

presidencias se fije el día en que deba llevarse a efecto la referida operación, comunicándolo oficialmente a la expresada Alcaldía de Trujillo y a los referidos vecinos con quienes ha de asociarse la Comisión, para su puntual concurrencia al punto que designe, debiendo a su tiempo dar cuenta del resultado.

Presupuestos. Dio lectura a la circular número 4 del señor Gobernador civil de esta Provincia, publicada en el Boletín oficial correspondiente al 30 del actual, por la que se ha servido transcribir la que la Dirección general de Administración local ha dirigido sobre contabilidad municipal con referencia a la liquidación del presupuesto cuyo ejercicio se cerró definitivamente el 31 del mes último, a la formación del adicional y cuenta correspondiente, así como también a la preparación del que ha de regir en el año económico venidero de 1881 a 1882, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado de las leidas disposiciones superiores, acordando que se le dé el mayor puntual cumplimiento, con cuyo motivo recuerda a la Comisión del ramo la obligación que le afecta de ir formando el proyecto del presupuesto municipal ordinario perteneciente al citado período económico venidero.

Rectificación inserta igualmente en el preitado número del Boletín oficial, que ha dirigido la Comisión especial de estadística territorial, sobre los trabajos de rectificación del anillamiento, y acordó en su virtud el Ayuntamiento que se pase a la Junta municipal del ramo para su inteligencia y debido cumplimiento.

Lista de electores. No se presente por la presidencia como ha
para Compromi. trascurrido el plazo de veinte dias de la pu-
blicidad de la lista de electores para Com-
promisarios, sin haberse producido reclama-
cion alguna acerca de la misma, y en su con-
secuencia el Ayuntamiento acuerda por una-
nidad de faros la ultimada y subsistente.

No habiendo otro asunto de que tratar,
se dio por terminada la sesion firmando esta
acta los sors. presentes en la forma que saben
y acostumbra a hacer, del que certifico.

Bonilla

Bonilla: Presid.^{te} Sesion ordinaria del treinta de Enero de
Barreto mil ochocientos ochenta y uno.

Perez Concurrieron a ella los sors. del Ayunta-
Fernandez D. J. J. miento que se nombran al margen, bajo la
Cejudo presidencia del señor primer Teniente de Alcal-
Fernandez D. Dom. de y Alcalde accidental Don Jose Bonilla Lina-
de, y habida mayoria suficiente, se declaro a-
bierta la sesion y aprobada el acta de la ultima
leida que fue al efecto.

Introduccion de plantas. Leida una circular del señor Gobernador
civil de esta Provincia, inserta en el numero
6 del Boletin oficial, recordando la prohibicion

de introducirse en estas islas toda clase de plantas
vivas, cualquiera que sea su procedencia, hasta de
la Península, con motivo de la plútiloxera, el Ayun-
tamiento acuerda quedar enterado, y que por las
Alcaldías se continúen tomando precauciones oportu-
nas y ejerciendo la conveniente vigilancia acerca
de tan importante asunto.

Seida asimismo otra circular del señor Goberna-
dor civil, publicada en el número 7 del Boletín ofi-
cial sobre el cumplimiento de las disposiciones de la
ley y del Reglamento de Sanidad con respecto á la
Asistencia facultativa de los enfermos pobres, quedó en-
terada la Corporación, acordando que por la presi-
dencia se conteste á dicha circular, en el sentido de no
ser posible en la actualidad al Ayuntamiento cumplir
aquellos preceptos por la falta de Médicos en esta isla, y
por los escasos recursos con cuenta para los ingresos munici-
pales, á fin de poder dotar la plaza de un titular.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dió por ter-
minada la sesión, firmando esta acta los señ. concurrentes
en la forma que saben y acostumbra hacerlos, de que certifico.

Bomilla

Sanidad
Médicos titu-
lares. - Asisten-
cia á los pobres.

Bonilla: Presid.

Barreto

Perer

Paez

Bethencourt

Cejudo.

Deslinde jurisdic.
cional con Finejo.

Recemplazos y
comisionados de
apremio.

Sesion ordinaria del trece de Febrero de
mil ochocientos ochenta y uno.

Concurrieron a ella los señores del Ayunta-
miento que se nombran al margen, bajo la pre-
sidencia del señor primer Abiente, de Alcal-
de y Alcalde accidental Don Jose Bonilla y
Guarado, y habida mayoria se declaro abierta
la sesion y aprobada el acta de la ultima lei-
da que fue al efecto.

El señor Presidente, en nombre de la co-
mision nombrada para llevar a efecto la rec-
tificacion del deslinde de este termino jurisdic-
cional con el del pueblo de Finejo, dio cuenta
de que segun le ha informado dicha comision,
no tubo lugar la operacion acordada, por
el motivo de no haber habido conformidad
en el parecer de las comisiones de ambos Ayun-
tamientos, por cuanto la de aquel pueblo trata-
ba de establecer un mero deslinde por puntos
nunca designados, con perjuicio de esta jurisdic-
cion, a lo cual fue opuesta la repetida co-
mision representativa de esta Municipalidad
que por unanimidad acordo quedar enterada,
aprobando las conductas de la comision suodi-
cha.

Leidas las circulares que sobre remplazos
de estas milicias y comisionados de apremio
en contra de los Ayuntamientos se publican
en el numero 12 del Boletin oficial correspon-
diente al 28 del mes ultimo, el Ayuntamiento
quedo enterado.

Impuesto el Ayuntamiento de otra circular
numero 7 del referido señor Gobernador civil, inun-

Lista de electo- tas en el número 14 del antedicho periódico oficial,
ras para con por la cual recuerda el cumplimiento del artículo
cejales. 22 de la ley electoral reformada de 20 de Agosto de
1870, respecto de la formación y publicación de la lista
de electores para concejales, acordó por unanimidad
que se procediera a formar dichas listas a fin de que
sea expuesta al público en la primera quincena del
mes próximo para oír las reclamaciones que se pro-
duzcan.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dió
por terminada la sesión, firmando esta acta los señores
presentes en la forma que saben y acostumbran a
hacerlo, de que certifico.

Bonilla

Bonilla - Presd.^e Sesión ordinaria del día de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.
Barreto
Perez
Paer
Bethencourt
Fernandez D. J.^r
Fran.^{co}
Cejudo.
Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se nombran al margen, bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don José Bonilla Lirando, y habida mayoría suficiente, se declaró abierta la sesión y aprobada el acta de la última leída que fué al efecto.

Leyó una comunicacion del señor Gobernador civil de esta Provincia fechada el 24 del mes

Renovación del último, por la cual se ha servido manifestar
Ayuntamiento. que en virtud de no haber tenido lugar la
sustitución por elección de los concejales de
este Ayuntamiento que debieron ser en la
renovación parcial de 1879, a causa de ha-
ber quedado desiertas las tres convocatorias
hechas al efecto de que se verificase la elección
por medio del sufragio de los electores, ha acor-
dado dicha autoridad que cese desde luego la
mitad renovable, y ha nombrado para
reemplazarles a Don Andrés González
Betancor, Don Domingo Rojas, Don Pedro
Dorote, Don Juan Rodríguez Perdomo, Don
Eugenio Perdomo y Don Domingo Guerra
Hujillo, concejales que lo han sido por elección,
quien con Don José Bonilla Lurardo, Don
Mamuel Cerezo Ramirez, Don Francisco
Barreto Umpiérrez, Don Antonio de San
y Don Juan Bethencourt Cabrera, que queda-
ron de la elección verificada en 1877, de-
berán constituir el Municipio hasta la
próxima renovación; y en su consecuencia
el Ayuntamiento unánime acuerda, que en
debido cumplimiento de la resolución supe-
rior de que se acaba de dar cuenta, se convo-
que en debida forma a todos los señores antes
nombrados, para que concurren a estas salas
consistoriales el Domingo próximo, con el expe-
sido, ^{fin} de constituir el nuevo Ayuntamiento,
en cuyo acto se habrá de proceder a la reno-
vación de los cargos de Alcaldes, según está
determinado en la Real orden del 19 de Mayo
de 1879, y así lo advierte el referido señor Co-

bernador en su precitada comunicacion.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la sesion, firmando esta acta los señores. presentes en la forma que saben y acostumbra a hacerlo, de que certifico. = Extra literas fin. Vale

Bonilla

Sesion inaugural celebrada el catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Gobernador civil de esta Provincia en comunicacion fechada el 24 del mes ultimo al efecto de la renovacion bienal de este Ayuntamiento.

Concurrieron a ella previa especial convocatoria del señor Alcalde accidental circulada oportunamente, los señores. Don Jose' Bonilla Jurado primer teniente de Alcalde, Don Francisco Barreto Murpierrez segundo teniente, Don Manuel Perez Camirer Regidor Sindico

Presidencia de los señores concejales.

88
y concejales Don Antonio de Pau Garrig y
Don Juan Bethencourt Cabreray, a quienes
toco quedar en esta renovacion; y los señores
Don Andres Gonzalez Betancor, Don Juan
Rodríguez Cordono, Don Domingo Rojas
Alvarez y Don Pedro Dorote Lerdo con-
cejales entrantes de los cuales han dejado
de concurrir Don Domingo Guerra Frayll
y Don Eugenio Cordono Luando.

Ocupada la presidencia por el señor
primer teniente de Alcalde y Alcalde acci-
dental Don Jose Bonilla Luando que
queda en el Ayuntamiento, antes que todo,
dispuso que se diese lectura a la comuni-
cacion que ha dirigido el señor Gobernador
civil de estas Provincias con fecha 24 del
mes ultimo, por la que participa a esta
referida presidencia, como por el motivo
de no haber tenido lugar en 1879 la es-
presada renovacion bienal de este ex-
presado cuerpo, por haber quedado desierta
las tres distintas convocatorias hechas
entonces al efecto, usando de las atribucio-
nes que le confiere el articulo 46 de la
ley municipal, se ha servido declarar ce-
lantes a los seis concejales que les toco sa-
lir en el sorteo verificado el 9 de Marzo
de 1879, nombrando para su reemplazo a los
señores Don Andres Gonzalez Betancor,
Don Domingo Rojas, Don Pedro Dorote,
Don Juan Rodríguez Cordono, Don Do-
mingo Guerra Frayll y Don Eugenio Cor-
dono, quienes por eleccion han permane-
cido.

do a' este mismo Ayuntamiento en años anteriores, cuyas credenciales han sido entregadas a' los concurrentes en este acto.

Cumplida la lectura de la relatada comunicacion, y arreglados por dicho señor Alcalde accidental todos los concejales en consideracion a' sus edades, pasó a' ocupar interinamente la presidencia el que resulto tenerla mayor de los concejales antiguos, Don Juan De Bethencourt Cabrera.

Practicadas a' este continuo las operaciones prescritas en los artículos 54, 55 y 56 de la invocada ley municipal, resulto electo por mayoría absoluta de votos el señor Don Juan Bethencourt Cabrera para Alcalde presidente de este Ayuntamiento, y así fue proclamado y reconocido, permaneciendo en su consecuencia en la silla presidencial y recibiendo las insignias de su cargo.

Observándose igualmente el indicado procedimiento, fueron elegidos tambien por mayoría absoluta de votos, Don Pedro Doroteo Leruz para primer teniente de Alcalde, Don José Borvillo Zurardo para segundo y Don Manuel Perez Ramirez para Regidor Sindico, a' quienes el señor Presidente posesionó en sus respectivos cargos, y declaró luego constituido el Ayuntamiento, el cual por unanimidad acordó, en observancia del artículo 57 de la repetida ley, fijar para la celebracion de sus sesiones ordinarias, los Domingos despues de la misa mayor, con lo cual se dió por terminada esta sesion y se

guals, firmando esta acta los señores
concurrentes, haciéndolo con una cruz
los que no saben escribir, de todo lo que
certifico.

José Bonilla

Bethencourt = Presd.^{te}

Doroteo

Guerra Frayillas

Rojas

Paez

Gonzalez

Rodriguez

Perdomo

Y sesión ordinaria del veinte y siete de
Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se nombran al margen (bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don Juan Bethencourt Cabrerap, y habida mayoría suficiente, se declaró abierta la sesión y aprobada el acta de la última leída que fue al efecto.

Fue posesionado y tomó asiento el nuevo concejal de este Ayuntamiento Don Eugenio Perdomo Luarado, entregándosele la credencial de su nombramiento hecho por el señor Gobernador civil de esta Provincia.

Cumpliendo el Ayuntamiento con lo que

Posecion del nuevo
concejal D. Eugenio
Perdomo.

se prescribe en el artículo 60 de la ley municipal
Constitucion yal, procede a' fijar el numero de Comisiones
de comisiones permanentes necesarias para la mejor adminis-
tracion municipal, designandose los ramos a' que
habra' de extenderse la accion de cada una y el
numero de individuos que las han de componer,
y habida la suficiente discusion sobre el asunto,
 acuerda la Corporacion por unanimidad estable
cerlas en la forma y numero que a' continuacion
se expresara'.

Una de presupuestos, cuentas, arbitrios y de todo
cuanto concierne a' la hacienda municipal,
la cual constara' de tres individuos.

Otra de ornato publico, policia urbana y desan-
nidad que la compondran tambien tres indivi-
duos.

Y otra de Instruccion y Beneficencia publicas que
igualmente habran de constituir la tres indivi-
duos.

Verificada inmediatamente la eleccion de los
individuos que han de componer las comisiones
establecidas, lo cual fue' ejecutado en votacion se-
creta por medio de papeletas, dio' el resultado
siguiente.

Para la primera el señor Presidente y concejales
Don Andres Gonzalez y Don Juan Abdriguerz;
para la segunda, el mismo señor Ore

sidentes y concejales Don Domingo Rojas
y Don Francisco Barreto Ampie y
y para la tercera, el propio Señor Presi-
dente y concejales Don José Bonilla Lu-
nardo y Don Manuel Pérez Ramírez.

Posesion del nuevo
concejal D. Do. otro concejal nombrado por el señor Gober-
nador Guerra Fuero Civil Don Domingo Guerra Fu-
jillo.
jillo fue posesionado y tomó asiento, entre-
gándole la credencial de su nombramiento.

Designacion del
concejal para el
cal de la Junta de
1.ª Enseñanza.
Resultando vacante por incompatibilidad
el puesto que en la Junta local, dice, munici-
pal de las asociadas ocupaba Don Pedro Dorote
Leruz, con motivo de haber sido nombrado
concejal del Ayuntamiento, para reemplazarle
dispuso practicar un sorteo parcial entre los
contribuyentes, resultando elegido Don Juan
Cabreda Silva.

Designacion de
concejales para
individuos de la
Junta municipal
de amillaramientos.
Con motivo tambien de la reciente renova-
cion de este Ayuntamiento, han quedado de
ciertas las plazas que ocupaban los concejales
Junta municipal en la Junta municipal de amillaramientos
de esta localidad, y a fin de cubrirlos pro-
cedió el Ayuntamiento a elegir los seis que
deben formar parte de aquellas, resultando
designados por unanimidad los señores Don
Juan Bethencourt Presidentes, Don Domingo
Guerra Fuero, Don Domingo Rojas, Don
Antonio de Caery, Don Andrés Corrales y
Don Francisco Barreto.

Señor un oficio del señor Presidente
de la Junta provincial de Instrucción pública

Sombra
to de maestras
en propiedad.

ca, fechado el 21 de Febrero último, por el cual participa que el Rector de este Distrito universitario ha nombrado a Doña Sofía Caneio y Aldana maestra en propiedad de esta escuela pública elemental de niñas en virtud de oposición, con el sueldo anual de quinientas cincuenta pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Presupuestos y contabilidad.

Y igualmente acordó quedar enterado y que se cumplan con exactitud las circulares del señor Gobernador civil de esta Provincia que han sido leídas y se encuentran en los números 25, 26 y 27 del Boletín oficial, sobre presupuestos, Administración local, Positos e Instrucción primaria.

Sueldo de la
maestras.
Cumento.

Dióse cuenta de otro oficio del antedicho señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, su fecha 16 del actual, por el cual participa, que en vista del número de habitantes de este distrito municipal según el censo de 1877 y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 191 y 194 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857 vigente, la expresada Junta en sesión del 14 del corriente, ha resuelto que el sueldo de las maestras de esta escuela pública de niñas, sea de setecientas treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos en vez de quinientas cincuenta que tiene asignadas, debiendo así consignarse en el presupuesto que ha de rejir en el año económico próximo, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado, y que para su debido cumplimiento se tenga en cuenta la relatada resolución superior al formarse el referido presupuesto.

Estadísticas sanitarias y caminos vecinales.

Débitos por impuestos.

Leídas por último las circulares del señor Gobernador civil y el señor Administrador económico, publicadas en los números 31 y 32 del Boletín oficial sobre estadística sanitaria y caminos vecinales las primeras, y pago de descubiertos por impuestos de Consumo, cereales y de la sal la última, el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se les dé el mayor cumplimiento en cuanto sea posible.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando este acta los señores concurrentes en la forma que saben y acostumbran hacerlo, de que certifico.

Bethencourt-Prud.
Dorotea
Bonilla
Perez
Rojas
Gonzalez
Barreto
Perdomo

Sesión ordinaria del veintey cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se nombran al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Bethencourt Cabrer, y habida mayoría, se declaró abierta la sesión y aprobada el acta de la última leída que fue al efecto.

Y en punto el Ayuntamiento de la circular que la Administración económica de esta Provincia

Impuestos.
Consumos. ha publicado en el Boletín oficial correspondien-
te al 25 del mes último, dando a conocer la que
con fecha 21 del mismo ha dirigido la Dirección
general de Impuestos sobre los de Consumos y cereales
y el de la Sal, el Ayuntamiento acuerda que se le dé
el mas puntual cumplimiento.

Quintas.
Locorros. Leyóse otra circular número 22 del señor
Gobernador civil, inserta en el Boletín oficial del
6 del actual, transcribiendo una Real orden del 16 del
próximo pasado Febrero, por la cual se ha resuelto,
que sea de cargo de los pueblos el importe de los soco-
rros y de las estancias en el hospital militar de los
reclutas disponibles declarados útiles condicional-
mente, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Positos.
Contingente Positos, su fecha 29 del mes último, por el cual
de 77-78. manifiesta que habiéndose cumplido el 14 del
que cursa el plazo concedido a esta Alcaldía
para verificar el ingreso de las 102'06 pesetas que
debe este Municipio por el contingente de 1877
a 1878 sobre el capital del Posito, y no habiendo
lo efectuado, se ha declarado a esta Corporación
incurso en la multa con que fue conminada, con-
cediéndosele el término improrogable de quince
días para el pago de la expresada suma y la re-
misión del pago equivalente a dicha multa,
el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se

conteste a' la expresada superioridad, que desea
sa esta Corporacion de cumplir el compromiso
so que se le ha venido reclamando, y no ha
biendo fondos disponibles en las arcas del es-
presado Posito por la imposibilidad con que
se ha venido tocando, en estos años, de realizar
sus creditos a' causa de las perdidas de con-
chas por la falta de lluvias, con cargo a' los
fondos del Municipio y con obligacion de
reintegrarse a' su debido tiempo, fue libra-
da la expresada suma desde el 23 de Dic-
tiembre ultimo, no habiendose podido remi-
tir con oportunidad para su ingreso, por
no haberse encontrado un medio seguro,
segun lo ha manifestado el señor Presidente,
añadiendo que en aquel mismo dia y por medio
de oficio numero 253, dio conocimiento a' aque-
lla superioridad de la indicada operacion, ha-
biendo sido remitida ya la referida cantidad a'
su destino, en cuya virtud se debe intervenir la abra-
da de la mencionada multa.

No habiendo otro asunto de que tratar, se
dio por terminada la sesion, firmando esta acta los
señores presentes en la forma que saben y acostum-
bran hacerlo, de que certifico.

Bonilla

Bethencourt-Prada
Doroteo
Bonilla
Perer
Rojas
Guerra
Gomales
Rodriguez
Barreto.

Sesion ordinaria del primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

Concurrieron a ella los sres. del Ayuntamiento que se nombran al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Bethencourt Cabrera, y habida mayoria, se declaro abierta la sesion y aprobadas el actas de la ultima leida que fue al efecto.

Graciosa

Entendido el Ayuntamiento de la cesion que ha hecho el Gobierno a una sociedad de pesqueria y se Cesion a la queiro de pescado, de una parte del islote "Graciosa" Sociedad de perteneciente a los pueblos de esta isla, acuerda por pesquerias. unanimidad que se dirija una invitacion a todos los demas, para que si fuere de su aprobacion, concurran por medio de representantes debidamente autorizados a una Junta general que tendra por objeto tratar del asunto indicado, acordandose lo que convenga a fin de que la mencionada cesion no da perjudique los derechos que los habitantes de esta referida isla tienen sobre dicho islote, encargandose la presidencia de fijar el dia en que deba tener lugar la reunion general que se propone.

Altas y bajas en la fincabilidad.

Para la admision de las relaciones de altas y bajas que en el presente año economico hayan podido tener los contribuyentes en su fincabilidad, cuyas relaciones han de refundirse en el apendice que debe proceder al repartimiento de la contribucion territorial del periodo economico proximo, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad fijar el plazo de veinte dias y que asi se haga saber a los expresados contribuyentes vecinos y forasteros por los medios acostumbrados.

Debiendo reunirse el Ayuntamiento reunido

Impuestos.
Consumos.

se con triple número de contribuyentes que representan todas las clases, en observancia de lo que se dispone en la regla primera de la circular de 6 de Marzo de 1880, con el objeto de acordar los medios de hacer efectivo el cupo que se señale para el año económico próximo por los impuestos de Consumos y cereales, ha procedido a hacer la designación correspondiente, resultando elegidos Don Juan Cabrera Silva, Don Eligio Hernandez, Don Tomas Ferrer, Don Francisco Antonio Fernandez, Don Vicente Robaynas, Don Jose Placeres, Don Valentín de Leon, Don Manuel de Leon Ramiro, Don Manuel Gino Baldovinos, Don Jose Maria Perez, Don Manuel Cabrera Rodriguez, Don Cipriano Morales, Don Manuel Betancor, Don Rafael Fuentes, Don Eusebio Unzuerrera, Don Antonio Feo Rojas, Don Severino Ramos, Don Bonifacio Rojas, Don Sebastian Velazquez, Don Marcial Lopez, Don Juan Manuel Valenciano, Don Juan Cabrera Garcia, Don Jose de Leon, Don Bernardino de Leon, Don Antonio Ferrer, Don Balbino Ferrer, Don Rafael Gutierrez, Don Francisco Ferrer Parrilla, Don Pablo Gonzalez, Don Antonio Lopez, Don Julian Cabreraz, Don Manuel Rosay, Don Gregorio Betancor, disponiéndose por el mismo Ayuntamiento que se les haga saber su nombramiento y se les convoque para que concurren a la sesion especial que con el expresado objeto habra de celebrarse el Domingo venidero 8 del actual.

Junta peri-
cual.

Renovacion
bienal.

Y impuesto el Ayuntamiento de la circular del
señor Jefe de la Administracion economica de
esta provincia, inserta en el numero 46 del Bo-
letin oficial, su fecha 6 del mes ultimo, por la
que se recuerda el cumplimiento de cuanto in-
combe a esta Corporacion respecto de la renova-
cion bienal de la Junta provincial que ha de veri-
ficarse en el presente año, despues de leidas las
disposiciones superiores que rijen acerca de este ser-
vicio, atendiendo a que son once, los peritos,
siete vecinos y cuatro forasteros que constituyen
dicha Junta, y a que en la primera renovacion
verificada el año de 1879, salio la mitad mayor,
esto es, cuatro de los vecinos, dos de los forasteros y
tres suplentes, procedy ahora reemplazar la otra
mitad menor que quedo en dicho año de 1879,
consistente en tres peritos vecinos y dos forasteros
asi como dos suplentes.

Como a este referido Cuerpo corresponde ele-
gir la mitad menor de los nuevos peritos, tanto ve-
cinos como forasteros y suplentes, por unanimi-
dad acuerda conferir el mencionado cargo a Don
Victor Cabrera Plouzo como propietario vecino,
a Don Jose Maria Rocha y Montfort como ha-
ciendado forastero, y a Don Rafael Ferrera Gar-
cia vecino en clase de suplente, reservando
al señor Jefe de la Administracion economica el

nombramiento de dos del primer orden, uno del segundo y otro del tercero, con cuyo objeto acuerdo de igual manera formar la siguiente propuesta en ternas, para que con copia de esta acta sea remitida a la antedicha autoridad.

Hacendados vecinos.

1.^a

D. Juan Francisco Fernandez	253'10
" Juan Betancor Hernandez	35'01
" Manuel Morales Curbelo	5'65

2.^a

" Juan Cabrera Silva	70'81
" Manuel Cabrera Rodriguez	25'04
" Pablo Gonzalez Ramon	4'04.

Hacendados forasteros

" Rafael Ramirez Hernandez	109'89
" Manuel Garcia Ramirez	34'18
" Rafael Ramirez Vegas	6'01.

Hacendados vecinos para suplentes.

" Francisco Antonio Fernandez	104'73.
" Francisco Pino Baldivia	29'61
" Jose Mendez Sierra	6'47.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion firmando esta acta los señores presentes en la forma que saben y acostumbraban hacerlo, de qual certificado.

Bonilla

Bethencourt ^{Don}. Sesion ordinaria del ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

Doroteo

Perez

Rojas

Comales

Rodriguez

Babreto.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se nombran al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Bethencourt Cabrera, y habida mayoria, se declaro abierta la sesion y aprobada el acta de la ultima leida que fue al efecto.

Y
Impuestos.

Consumos.

Aumento de

cuipo.

Leida la comunicacion que el señor Jefe de la Administracion economica se ha servido dirigir a esta Alcaldia con fecha 23 del mes ultimo, recibida el 5 del actual, por la que se invita a este Ayuntamiento a reconocer un nuevo cuipo para el año economico proximo de 1881 a 1882, por el concepto de Consumos y cereales, elevado a la suma de 4970 21 pesetas, habiendose tenido en cuenta para este señalamiento el último censo de poblacion de este distrito municipal y hecho el calculo por el tipo de 133 pesetas por habitante a que es obligado este Municipio segun la circular de la Direccion general de Impuestos de 20 de Agosto de 1878, el propio Ayuntamiento, aunque desconoce los preceptos de esta circular que no ha visto en el Boletin oficial ni en la Gaceta de Madrid, bastales para respetar el expresado calculo, la consideracion que debe a aquel centro economico y la inteligencia que tiene del artículo 15 de la ley de presupuestos de 17 de Mayo del precitado año de 1878, pero no obstante, se comienza, como Corporacion administrativa de este pueblo, le habla con verdad y justicia, y no debe ni puede negarse a las consideraciones siguientes.

tes que aquella le aconseja.

1.^a Que el presupuesto que por dicho concepto se viene señalando a este expresado distrito desde el restablecimiento de los impuestos de que se trata, consiste en 5058⁷⁵ pesetas, quinta parte aproximadamente del que ahora se le propone, y su recaudación sin embargo de ser moderada aquel, se ha hecho siempre con dificultad en todos los años, dejando varios pendientes de realización.

2.^a Que si bien el censo de este término jurisdiccional se elevó en el empadronamiento de 1877 a 3737 habitantes, estos además de que han disminuido en número por la emigración habida en estos últimos años, no residen en un solo punto, sino en diez agrupaciones o caseríos diseminados, completamente abiertos y separados del radio de este centro de población, los que menos, a más de 1500 metros de distancia.

3.^a Que según dicho censo, este expresado centro contaba con 815 almas cuya cifra, a causa de dicha emigración, se ha reducido a menos de la mitad quinquagésima, lo cual ha acontecido de igual manera en algunos de aquellos caseríos.

4.^a Que el tener su residencia fija los 2922 habitantes restantes empadronados entonces, fuera del radio en los apartados y diseminados lugares antedichos, influye notablemente en el consumo general, pues en su manera de ser no deben mirarse ni constituir

que en un centro consumidor cual lo formarian
toda la poblacion agrupada.

5.^a Que por esa misma circunstancia de disminu-
cion del vecindario, no ha sido ni es posible ha-
cer efectivos dichos impuestos por ningun otro me-
dio que el directo del repartimiento vecinal, a pesar
de ser conocido que la exaccion de los tributos es
tanto mas sensible cuanto mas directamente se
verifique.

6.^a Que el consumo de carnes no deberia imputarse a estos
referidos habitantes, cuando no llegan a sus veces
vacunas las que anualmente se sacrifican y consu-
men en toda la jurisdiccion, acortando apropri-
adamente lo mismo respecto de las otras espe-
cies de carnes tarifadas, lo cual puede justificarse
y lo declarara todo el que haya tenido ocasion de
presenciarlo.

7.^a Que los tipos personales calculados por aguardiente y
licores, vino, vinagres, jaron y carbon, deberian
ser mucho mas reducidos para esta localidad,
pues como tambien puede probarse, es en ella muy
insignificante el consumo de dichos articulos por
la poblacion general, pronunciada mucho mas, de
algunos años aca, con motivo de la calamitosa
escasez que castiga a este suelo por la perdida
consecutiva de las cosechas, causada por la se-
quia, como ha sido publico y notorio.

8.^a Que por desgracia, hoy que se hace al Muni-
cipio la invitacion, que motiva este acuerdo,
se le acercan sus administrados, dirigiendole
angustiosos ruegos, para que solicite del
Gobierno de S. M. el perdon de la contribucion
territorial y de estos mismos impuestos especia-
les por el año economico proximo de 1881
a 1882, fundados en la reproduccion de la
expresada calamidad.

9.^a Que para hacerse mas grave la situacion ac-
tual de estos mismos habitantes que se ven sin
cosecha y sin recursos de ninguna especie y a-
premiados por las contribuciones e impuestos
corrientes, se les cumple ahora el plazo de la
moratoria que por dos años, se dignó el expe-
sado Gobierno de S. M. concederle en 1878 pa-
ra el pago de la contribucion territorial de
1878 a 1879.

10.^a y por ultimo: Que este distrito lejos de poseer ob-
jeto publico que provoque y sostenga en
ninguna epoca la concurrencia del forastero,
circunstancia que debe tenerse tambien en cuen-
ta para la apreciacion del consumo; al con-
trario, en estos años calamitosos, como ya se
ve en la actualidad, no solo los jornaleros
sino tambien los labradores en su mayor
parte, se ausentan en busca de trabajo pa-
ra las otras islas de este archipiélago los
que no pueden verificarlo para el extranjero,
lo cual ha contribuido a ocasionar los indi-
cados verezos que anualmente resultan en la
recaudacion por los repartimientos de los respec-
tos impuestos.

En virtud, pues, de las razones atendibles y poderosas que se acaban de exponer, la Municipalidad quiere hacer constar, que si bien le es sensible el negarse a aceptar el mencionado nuevo cupo que por dicho centro económico se le propone por los impuestos de Consumos y cereales para 1881 a 1882, habiendo de deplorar mucho más las consecuencias de su reconocimiento, pues su exacción influirá sin duda y mucho en la ruina de estos habitantes y su recaudación al mismo tiempo traerá al Ayuntamiento una responsabilidad, molesta a lo menos, por más exactitud y energía que se despliegue en la cobranza, no queda, oponer a la negativa que su conciencia le aconseja, tanto justificada por la del público conocedor de la situación de estos repetidos administrados empobrecidos, tristes y muy digna de atención, y acordar en su consecuencia no admitir el referido nuevo cupo de 4970 21 pesetas por el expresado concepto, y que sin dilación se participe este acuerdo al referido señor Jefe económico para su superior conocimiento y a los fines que procedan, enviándose ley copia certificada del mismo.

Elecciones
municipales.

Diose cuenta de la circular del señor Gobernador civil publicada en el número 47 del Boletín oficial, por la cual se llama la atención respecto del Real decreto que fija para las elecciones municipales los días 15, 16, 17 y 18 del corriente mes, el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que por los medios acostumbrados se haga pública la prescrita Real disposición, convocándose a los electores para que concurran a tomar parte en dicha elección.

Elecciones muni-
cipales.

Y igualmente se impuso el Ayuntamiento de la otra circular del señor Gobernador civil inserta en el número 48 del precitado periódico oficial, haciéndose por ella varias prevenciones con referencia a las referidas elecciones municipales, y acordó se le diese el mayor puntual cumplimiento, designando por unanimidad desde luego para presidir la misma interinamente al señor Alcalde Don Juan Bethencourt, y para local del colegio electoral, las propias salas de esta Corporación, lo cual deberá hacerse saber también al público.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando esta acta los señores presentes en la forma que saben y acostumbra hacerse, de que certifico.

Bethencourt. Presd.^{te}

Doroteo

Bonilla

Perez

Rojas

Paez

Perdomo.

Sesión ordinaria del veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se nombran al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Bethencourt Cabrerá, y habida mayoría, se declaró abierta la sesión y aprobada el acta de la

últimas leídas que fue al efecto.

Fondos mu-
nicipales apli.

Diose cuenta de un oficio del señor Jefe de la Administración económica su fecha 12 del actual, cada al pago por el que manifiesta haber aplicado á los cupos de Consumos, de Consumos, cereales y de la Sal relativos á los años económicos de 1877/78, 1878/79, 1879/80 y 1880/81 con arreglo á lo resuelto por Real orden de 13 de Setiembre de 1877, los valores existentes en la caja de aquel centro económico, de la pertenencia de este Municipio, procedentes de los recargos autorizados y repartidos sobre las contribuciones territoriales e industriales en años anteriores con destino al presupuesto municipal, en cantidad de 2500 pesetas; y considerando el Ayuntamiento que la expresada operación envuelve ilegalidad toda vez que dichos valores constan previstos en los respectivos presupuestos municipales de su referencia, para cubrir obligaciones determinadas y consignadas también en los mismos presupuestos, sin que por ningún motivo pueda hacerse otra aplicación, no obstante lo que se haya establecido por la precitada Real orden que esta referida Corporación desconoce, por no haberse comunicado ni se ha encontrado publicada en la Gaceta de Madrid ni en el Boletín oficial de esta provincia, acuerda por unanimidad no prestar su conformidad ni consentir la repetida operación, y que acc.

ca de este asunto se consulte al señor Gobernador civil y al señor Presidente de la Comisión permanente de la Real Diputación de estas Provincias, si se está en el caso de aceptar lo hecho por dicha Administración o' debe y puede sostenerse la negativa acordada por esta Municipalidad.

Impuestos.
Consumos.

Leida tambien otra comunicacion del antedicho señor Jefe de la Administración económica, del 18 del propio mes actual, por la que manifiesta que no puede autorizar al medio del repartimiento vecinal acordado en sesión especial del 8 del actual por el Ayuntamiento y asociados, para hacer efectivos en el próximo año económico los cargos y recargos de los impuestos de Consumos, cereales y de la Sal, mientras no se justifique con el expediente instruido al efecto, haber resultado ineficaces los concertos parciales o' los arrendamientos, propuestos que hayan sido, con arreglo a instrucción, el Ayuntamiento acordado por unanimidad, que no obstante considerar de ningún resultado estos otros medios en esta localidad, como ha sucedido en los años anteriores y lo ha reconocido siempre la Junta de triple número de asociados en atencion a las circunstancias que concurren en esta jurisdicción, de tener su vecindario distribuido en varios caseríos diseminados y abiertos, que de luego se intenten y propongan los concertos y sucesivamente los arrendamientos con estricta observancia de las prescripciones que contiene la circular de la Dirección general

de Impuestos del 6 de Marzo de 1880 e instrucción a que se refiere, formando el oportuno expediente para su remisión al antedicho señor Jefe económico.

Recargos municipales.

Recordando el Ayuntamiento la obligación que anualmente le afecta de determinar previamente el tipo del uso que ha de hacer con destino a su presupuesto, de los recargos que se conceden sobre las contribuciones directas, acuerda por unanimidad fijar el 4 por 100 sobre la territorial con la rebaja de un quinto respecto de los contribuyentes forasteros, y el 50 por 100 sobre las cuotas industriales para el año económico próximo de 1881 a 1882, así como el del 50 por 100 sobre el cupo de consumos y cereales.

Elecciones municipales.

El señor Presidente ha hecho uso de la palabra, para recordar a la Corporación el deber en que está de reunirse en sesión especial el día primero del inmediato mes de Junio, para resolver las reclamaciones que se hayan producido y se presenten con respecto de los concejales elegidos en la elección verificada en el presente mes cuyo resultado se ha expuesto al público para avisar las elecciones que por causas, incapacidad e incompatibilidad pudiesen hacerse.

Junta pericial su renovación.

Por último se impuso el Ayuntamiento de la circular del señor Jefe de la Administración económica, publicada en el Boletín oficial correspondiente al 29 del mes último, por la cual se manifiesta haberse aplazado por ahora la renovación de la Junta pericial, y como quiera que este propio Ayuntamiento cumplió cuanto acerca de este servicio le inculca,

en sesion del primero del actual a virtud de lo
comunicado por aquella misma autoridad
con fecha 6 del precitado mes anterior, acuer-
da por unanimidad dejar subsistente lo hecho
para cuando se lleve a efecto la trasfereida
renovacion parcial de los peritos que com-
ponen la expresada Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar,
se dio por terminada la sesion, firmando
este acto los sres. presentes en la forma
que saben y acostumbran hacerlo, de ya cer-
tifico.

Bonilla

Bethencourt-Prin.
Doresta
Perez
Rojas
Paez
Gonzalez
Rodriguez
Bafreto.

Sesion ordinaria del diez y nueve de junio
de mil ochocientos ochenta y uno.
Concurrieron a ella los sres. del Ayunta-
miento que se nombran al margen, bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde Constitucional Don
Juan Bethencourt Cabrera, y habida mayoria,
se declaro abierta la sesion y aprobada el acta
de la ultima leida que fue el efecto.

Impuestos.
Sel.
Ingresos.

Viose un oficio de la Administracion de Ha-
cienda de este Partido, en fecha 2 del actual, ma-
nifestandose por el, que el ingreso hecho el 31
del mes ultimo en aquellas Depositarias por cuen-
ta de este Ayuntamiento, de 185 70 pesetas por

el cupo del impuesto de la sal de 1878 a 1879, fue aplicado al otro cupo de 1877 a 1878 por no resultar debito en aquel año primeramente citado, disponiendo que el citado oficio se una a la carta de pago número 27 que fue expedida al hacerse dicho ingreso, para que sirva de justificante; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se adjunte la comunicacion leida a la mencionada carta de pago.

Renuncia
del maestro
Sabater.

Viose otro oficio del señor Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública del 4 de Abril último, por el cual se sirve transcribir lo comunicado a aquel centro por el señor Rector de la Universidad literaria de Sevilla con fecha 3 del próximo pasado Marzo, manifestando haber admitido la renuncia hecha por Don Manuel Maria Sabater de la escuela pública de niños de esta villa; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Nombramiento
del maestro
D. Vicente
Cabrera.

Diose cuenta tambien de otro oficio del referido señor Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, transcribiendo con fecha 10 del mes último lo comunicado por el antedicho señor Rector de este Distrito universitario en 16 del próximo pasado Abril, participando a aquella Junta haber aprobado el nombramiento hecho por la misma a favor de Don Vicente Cabrera.

y Perez para maestro interino de la escuela publica de niños de esta villa, cuyo título administrativo se acompaña, expedido por dicho señor Rector en la precitada fecha del 16 de Abril, el Ayuntamiento aludido queda enterado y que por la Alcaldia se cumpla con dar la posesion al interesado, no obstante venir reventando dicha escuela.

Arbitrio especial.

Expedientes.

Lejos la orden circular de la Direccion general de Administracion local publicada en el numero 55 del Boletin oficial correspondiente al 11 del mes ultimo, dictando reglas a que han de ajustarse los expedientes que se formen al tratar de solicitar autorizacion del arbitrio especial con destino al presupuesto municipal, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Presupuestos municipales.

Impuestos.

Rectificacion del armillamiento.

Impusose tambien el Ayuntamiento de las circulares que sobre presupuestos municipales, debitor por los impuestos y rectificacion del armillamiento se publican en el numero 60 del Boletin oficial del 23 del mes ultimo, e igualmente se enteró de lo contestado por la Alcaldia en 21 del actual respecto de las dos ultimas al acordar su recibo a los centros de donde se originan, y en cuanto a la primera, acuerda por unanimidad que se de el mayor impulso posible a la formacion del proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de crejir en el inmediato año economico de 1881 a 1882, puesto que ha debido remitirse ya su copia al señor Gobernador civil de estas Provincias, por cuya falta se espera a esta Corporacion por me

dio de la atendida circular, con el maximum de la multa establecida en el artículo 184 de la ley municipal.

Policia sur- y Arbelos ha dirigido a este Ayuntamiento con fecha 15 del actual, sobre una vereda que le atraviesa dos propiedades situadas donde dicen "Detras de Farnia", el Ayuntamiento, accediendo a lo solicitado por el referido recurrente, por unanimidad acuerda.

- 1.º Que queda absolutamente prohibido el tránsito por dicha vereda, dice, senda, de toda clase de animales sueltos, lo mismo que el paso de carnellos sin sámano.
- 2.º Que tambien se prohibe el que la pasen a la par dos o mas personas a pie o en cabalgadura, pues en los casos de ir a llaver, deberán verificarlo una en pos de otra.
- 3.º Que igualmente se prohibe el que en el trayecto de las expresadas sendas, se crucen dos o mas carnellos que vayan y vengan, debiendo retroceder los conductores que viniendo en este caso, se encuentren mas proximos a la entrada, y de no hacerlo este, lo ejecutara el otro, pues si no lo verifican, incurriran ambos en la pena que se estableciera, a no ser que uno de los dos pruebe debidamente que de ellos ha incurrido en la falta.
- 4.º Las infracciones de las precedentes disposiciones que se cometan por personas de a pie o de cabalgadura, en burros, mulos y caballos, serán castigadas con la multa de quince pesetas, y las que se cometan por los conductores de los carnellos, con la de

veinte y seis personas de que serán responsables dichos conductores, o sus dueños cuando los que los conducieran sean menores de catorce años.

Que para la inteligencia y la mas exacta observancia de las precedentes medidas, se hagan saber estas a los vecinos de los caseríos de Tuo, Tiagua y Illoraga, que son los que mas transitan aquella senda, con cuyo objeto, ademas del edicto que se habrá de fijar en este centro, se enviara otro a cada uno de los Alcaldes pedáneos de la referida caseríos, para que los fijen en los puntos mas concurridos durante veinte dias y los lean a los vecinos, facilitándoles otro ejemplar al interesado por si quisiere colgarlo en una de las mencionadas propiedades y precisamente en el paraje donde se encuentra establecida la senda en cuestion.

Lo habiendo mas de que tratar, se termino la sesion, firmando esta acta los señores presentes en la forma que saben y acostumbren hacerlo, de que certifico.

Bethencourt-Secret. Sesion ordinaria del veinte y seis de junio de mil ochocientos ochenta y uno.

Dorote

Rojas

Paez

Rodriguez

Batredo

Pedromo

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se nombran al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Bethencourt.

court Cabreraz, y habida mayoria, se declaro' abier-
ta la sesion y aprobadas las actas de la ultima,
leidas que fue' al efecto.

Policia' urba-
na y rural.

Diose cuenta de un escrito presentado por
Don Jose' Peruyra y Armas vecino de Arceceles,
fechado el veinte del corriente mes, que jura de
de haberse interrumpido el tránsito por el cami-
no que del caserio de Fubiche conduce al pueblo
de San Bartolomé por Sorramas, con varias pa-
redes que han sido formadas a lo ancho de aquel
en distintos puntos, siendo así que ha sido del
dominio y uso publico desde tiempo inmemo-
rial; y resultando que con efecto la via de que
se trata pertenece al publico sin que obre ante-
cedente alguno de haberse nunca interceptado
por nadie ni prohibido su uso, así como tam-
po, de que se haya solicitado ni menys con-
cedido autorizacion a personas algunas para
poder hacer tales paredes, el Ayuntamiento a-
cuerda por unanimidad, que sin perjuicio de
averiguar quien las haya construido, para exi-
jirle la responsabilidad que correspondas, se
proceda desde luego a su destruccion hasta que
vuelva a quedar el referido camino tan libre
y expedito como lo estaba, comisionandose
para ello al Alcalde pedáneo del mencionado

casero de Fabiches a' quien el señor Presiden-
te se servirá dar las instrucciones convenien-
tes, a' fin de que tenga pronto y exacto
cumplimiento este acuerdo.

Impuestos.

Consumos, cerea

les y sal.

Cupos.

Y en posesion el Ayuntamiento de la circun-
lar del señor Jefe de la Administracion
económica de esta Provincia, inserta en el
numero 68 del Boletín oficial correspon-
diente al 30 del actual, por medio de la cual
se dan a' conocer los cupos señalados para el
año económico inmediato, por los impuestos
de consumos y cereales y de la sal, habiendo
correspondido a' este distrito 1.058'75 por el
primer concepto y 2802'75 idem por el segun-
do, acordó por unanimidad, quedar enterado,
y al efecto de ejecutar el repartimiento in-
dividual arreglado a' instrucción, por cuyo
medio han de hacerse efectivos los expresa-
dos cupos, confiere el cargo de peritos repar-
tidores a' Don Elijio Hernandez, Don Mar-
cial Lopez Bethencourt, Don Antonio Ferrer
Carrillas, Don Francisco Ferrer Carrillas,
Don Francisco Barreto, Don Manuel Be-
tancor, Don Antonio Luis Leyda, Don Ma-
nuel Cabrera Rodriguez, Don Valentín
de Leon y Don Rafael Ferrera Rodriguez.

Vecindad de

D. Marcial Bor-

ges.

Señore un oficio de las Alcaldías de
Arreife, fechado el 19 del que cursa, par-
ticipando como aquel Ayuntamiento habia
declarado vecino de aquella poblacion en
sesion del dia anterior, a' Don Marcial
Borges Martin de esta vecindad en el Penon,

y acuerdo por unanimidad esta Corporacion
quedar venturada, y que se tenga en cuenta la
baja de la vecindad de este intervado, para su
anotacion correspondiente en el padron y elimi-
naciones de censos y repartimientos que sean
procedentes, segun continúe o no sostenien-
do su residencia en este distrito municipal.

Correccion
publica.
Contingente

Diose cuenta de otro oficio de la expresada
Alcaldia de Arreife, fechado tambien el 19 del
actual, por el cual reclama el pago de 894'15 pes-
tas en que figura deudor a' este Municipio por el
ramo de Correccion publica desde 1870 hasta la fe-
cha, fijando para verificarlo hasta el 15 del proxi-
mo Julio, procediendo en caso negativo a' despachar
un comisionado de apremios en contra del propio
Municipio, cuyo despacho tiene ya autorizado por la
Comision permanente. En su vista, acuerda por una-
nidad el Ayuntamiento, que se practique la li-
quidacion debida, para venir con exactitud y
conocimiento del descubierto que se reclama,
y en atencion a' la carencia de fondos que hay ac-
tualmente en la caja municipal y a' la mala re-
caudacion de los recursos que paden de realizacion,
con motivo de la calamidad que viene a'ño, ha con-
siguando a' otros Administrados, se interese de aquel
Ayuntamiento un termino mas largo con el es-
presado fin de solventar el alcance de que se tra-
ta.

Contribucion
territorial.
Cupo.

Se dio igualmente cuenta de la circular del
señor Jefe de la Administracion economica del
7 del actual publicada en el numero 69 del Bole-
tin oficial, fijando el cupo de las contribuciones
territorial para el inmediato año economica en caso

tividad de 20,004⁵⁰ pesetas para el Tesoro, con
mas 1.928⁸⁰ por el recargo del 2 por 100 para el
Puerto franco, y 40²⁴ por partidas fallidas
de años anteriores, y a la vez se dictan las re-
glas a que debe ajustarse el repartimiento in-
dividual, el Ayuntamiento acuerda quedar
enterado, y que de la confeccion del expresado
repartimiento se haga cargo el Secretario de
esta Corporacion lo mismo que de la confec-
cion del apendice correspondiente que esta
por hacer todavia, por cuyo trabajo especial
sera gratificado con las cantidades presump-
tadas para ello, debiendo dedicar a este servicio
una atencion preferente a fin de que el Ayun-
tamiento no incurra en responsabilidad por
su falta.

No habiendo otro asunto de ya tratar,
se dio por terminada la sesion firmando
esta acta los sres. presentes en la forma que
orden y acostumbra hacerse, de que certifico.

Sesion inaugural del primero de Julio de mil
 ochocientos ochenta y uno.

Posesion de
 los nuevos
 concejales.
 Concurrieron a ella los señores Alcalde cons-
 titucional Don Juan Bethencourt Cabreray, con-
 cejales salientes Don Pedro Dorote Lerur, Don
 Andres Gonzalez Betancor, Don Antonio de Cacer
 Goveis, Don Juan Rodriguez Perdomo, Don Fran-
 cisco Barreto Unzuerra y Don Eugenio Cerdo-
 mo Lizarzo, y los entrantes Don Juan Ma-
 nuel Valenciano, Don Victor Cabrera Alonso,
 Don Carlos Lopez Carrillay, Don Manuel Pi-
 no Baldivia, Don Rafael Betancor Torres y
 Don Augusto Pino Baldivia, habiendo dejado de
 concurrir de los electos Don Domingo Rojas Alva-
 rer, Don Jose' Cabrera Rodriguez y Don Francisco
 Quintana Gonzalez.

Abierta la sesion por el antedicho señor Al-
 calde saliente, manifestó este que en cumpli-
 miento de la ley daba posesion a los señores antes
 referidos del cargo de concejales del Ayuntamiento
 de esta expresada villa, que les fue conferido
 por el sufragio de los electores, en las últimas elec-
 ciones verificadas a efecto en los dias 15, 16, 17
 y 18 del mes de Mayo último.

Acto continuo, abandonando la presidencia
 dicho señor Alcalde cesante y retirándose con los

demas concejales salientes, fue ocupada interinamente por Don Juan Manuel Valenciano, concejal de mayor edad entre los que obtuvieron en dicha eleccion mayor numero de votos, y cumplidas las formalidades prescritas en los articulos 52, 53, 54 y 55 de la ley, por mayoria absoluta resulto electo Don Victor Cabrera Alonso para Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta poblacion, y paso a ocupar la presidencia recibiendo las insignias de su cargo.

Observandose de igual manera el indicado procedimiento, fueron elegidos tambien por mayoria absoluta, Don Augusto Pino Balboa para primer teniente de Alcalde y Don Juan Manuel Valenciano para segundo, Don Francisco Quintana Comala para Regidor Sindico, habiendo el señor Oroyente posesionado en sus respectivos cargos a los de primeros y a los concejales en sus puestos en orden a sus edades, declarando en consecuencia constituido legalmente el expresado Ayuntamiento de esta villa.

En cumplimiento de lo prescrito en el articulo 57 de la precitada ley municipal, acuerdan los señores presentes señalar para celebrar sus sesiones ordinarias, el dia Domingo a la salida de la misa conventual.

Asimismo han acordado los señores presentes unanimemente, que para poder prestar desde luego a la Administracion de este Municipio toda la atencion que requiera y conducir a su mejoramiento, van como

para poder declinar en quien se haga lugar to-
da clase de responsabilidad que por cualquier
concepto exista o se suceda por causas anterio-
res, preciso les es tomar conocimiento exacto
de la situacion actual de la propia administra-
cion municipal y de los servicios que esten pen-
dientes, ya sea relacionen con aquellas, ya sean
concernientes a los demas ramos encomenda-
dos a la accion de la municipalidad; y que al
efecto, se forme y a su tiempo se presente por la
Secretaria una memoria expresiva, con separa-
cion de años, de ese mismo estado que se precisa
conocer, y que el recaudador de los repartimientos
municipales y de los impuestos de Consumos, cerea-
les y de la Sal, levante y presente tambien una
cuenta general con igual separacion de años y con-
ceptos, exhibiendose al mismo tiempo los expe-
dientes de apremio que hayan sido instruidos por
los comisionados ejecutores en contra de los deudos
por los indicados repartimientos.

Leido el objeto de la presente sesion inaugural, el
señor presidente la dio por terminada, firmando
esta acta con los señores concurrentes en la forma que
acostumbran y saben hacerlo, de que certifico.

Juan M. Valenzuela

Cabrera - Presid. Sesion ordinaria del tres de Julio de mil ochocientos
Pino D. Augusto D. Agosto D. ciento ochenta y uno.
Valenciano
Rojas
Cabrera Rodrig.
Lopez
Botanico
Pino D. Manuel
Quintana
Posesion de tres concejales nuevos.
Comisioner per. ley municipal, permanentes!

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se nombran al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don Victor Cabrera Alonso, y habida mayoria se declaró abierta la sesion y aprobadas el acta de las ultimas leidas que fue al efecto.

Presentes los señores concejales Don Do. mingo Rojas Alvarez, Don Jose' Cabrera Rodriguez y Don Francisq' Quintana Gonzalez que no pudieron concurrir a la sesion inaugural del primero del actual, el señor presidente les posesionó en sus respectivos cargos y tomaron asiento en la Corporacion.

En cumplimiento del artículo 60 de la ley municipal, procediose a fijar el número de comisiones permanentes y necesarias para la mejor administracion municipal, designando los ramos a que debe extenderse la accion de cada una y el número de individuos que las han de componer, y habida la suficiente discusion sobre el asunto, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad, establecerlas en la forma y número que a continuacion se manifiesta.

Una de presupuestos, arbitrios, cuentas y de todo cuanto se relacione con la hacienda del Municipio, la cual se denominará de contabilidad municipal y habrá de constar de tres individuos.

Otra de ornato publico, policia, urbana rural y sanitaria que las constituirán tambien tres individuos.

Y otra de Instruccion y Beneficencia publicas cuyos individuos habran de ser tres igualmente.

Verificada a puto continuo la eleccion de los señores concejales que han de pertenecer a dichas comisiones, con sujecion a lo establecido en el parrafo segundo del precitado articulo 60 de la ley organica, dio el siguiente resultado.

Para la primera, el señor Presidente y los señores Don Augusto Pino y Don Juan Manuel Valenciano.

Para la segunda, el mismo señor Presidente y señores Don Jose Cabreria Rodriguez y Don Francisco Quintana Gonzalez.

Y para la tercera, el propio señor Presidente y concejales Don Domingo Rojas Alvarez y Don Rafael Betancor Torres.

Concejales vo. Haciendo en cuenta el Ayuntamiento que un
cal de la jta. individuo de su seno ha de formar parte de la
del 1.ª enseñanza. Junta local de primera enseñanza, se abrio la oportuna votacion por papeletas y resulto elegido por unanimidad Don Juan Manuel Valenciano para vocal de la expresada Junta.

Concejales vo. Asimismo acordó el Ayuntamiento proceder
de la jta. de a elegir los seis concejales que deben reemplazar
amillaramto a los salientes en la Junta municipal de rectifi-
cacion del amillaramiento, resultando designados
ademas del señor Presidente que lo es igualmente, nato

de la referida Junta, los señores Don Augusto
Cino Baldovinos, Don Juan Manuel Valen-
ciano, Don Domingo Rojas Alvarez, Don
Jose' Cabrera Rodriguez y Don Rafael Be-
tanegas Torres.

Aplicacion de fon-
dos municipales
al pago de Con-
tribuciones.
Diose cuenta de un oficio de la presidencia
de la Comision permanente, fechado el 21 del mes
ultimo, por el cual, contestando a la consulta hecha
por esta Alcaldia en el del propio mes anterior en
virtud de lo acordado por esta Corporacion en sesion
del 29 del proximo pasado Mayo sobre la aplicacion
y destino que la Administracion economica ha
dado a los fondos que existian en su poder de las
pertenenias del Municipio procedentes de los re-
cargos autorizados sobre las contribuciones directas,
aconseja que este Ayuntamiento si lo cree conve-
niente ocurra al Estiratorio de la Goberna-
cion en queja fundada en lo ilegal de aquella
operacion, y visto que segun en el mismo oficio
se expresa, la referida Comision permanente
ha elevado ya sus reclamaciones sobre el mis-
mo asunto, por unanimidad acordado en sus
sesiones aguardar a la resolucion que habra de obtener
la antedicha Comision provincial.

No habiendo otro asunto de que tratar, se termino
la sesion, firmando esta acta los sres. presentes en la
forma que acostumbra hacerse, de que certifico.

Salenciano


Cabrera Presd.^{te} Sesión ordinaria del veinte y cuatro de Julio
Pino D. Aug.^{to} de mil ochocientos ochenta y uno.

Rojas
Cab.^o Rodrig.^o Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento
Loper miento que se nombran al margen, bajo la presi-
Pino D. Man.^{te} dencia del señor Alcalde constitucional Don Sic-
tor Cabrera Monso, y habida mayoría, se decla-
ró abierta la sesión y aprobada el acta de la úti-
tima leída que fué el efecto.

El señor presidente, usando de la palabra mani-
festo en cumplimiento del deber que le impone
el artículo 59 de la ley orgánica municipal, que
en virtud de la facultad que le apropia el otro ar-
tículo 58 de la misma ley, ha conferido el cargo de
Alcalde pedáneos y suplentes para el biénio de
1881 a 1883 en los caseríos que constituyen es-
te distrito municipal, a las personas siguientes.
Don Rafael Belencor Torres para el Alcalde pedáneo
y Don Lorenzo Guerra Hijo para suplente del
caserío de Guatira; Don José María Cora y Don
Mannet Cabrera Rodríguez del del illojon; Don
Mannet Gino Baldvina y Don Mannet de
Leon Ramirez del de los Valles; Don José Cabre-
ra Rodríguez y Don Domingo Silva del de Feu-
quite; Don Domingo Rojas Alvarez y Don
Antonio Jco Rojas del de Uo; Don Juan Ma-
nnet Valenciano y Don Juan Cabrera Garcia del
de Siagua; Don Balbino Ferrer Ramirez y Don
Antonio Ferrer Carrilla del de Sao; Don Miguel
Garcia Loper y Don Francisco Ferrer Carrilla del
de Moraga; y Don Manuel Cora y Don Francis-
co Barreto Unzuerra del de Feliches; y el
Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Viose el estado demostrativo por clases para

Cédulas perso. el pedido de cédulas personales que se consideran
nales.

Pedidos.

necesarias para el actual año económico, for-
mado por la Alcaldía, el Ayuntamiento acor-
do' aprobarlos, que se remita a la mayor brevedad a su destino, por ser un servicio reiteramen-
te reclamado por la Administración económica.

Presupuesto
mupl. de 1881 a
1882.

Viose tambien el proyecto del presupuesto
municipal ordinario para el corriente año
económico que la Comisión respectiva, al so-
metido al examen, deliberación y aprobación
del Ayuntamiento, asciende a \$2.973'51
pesos el ordinario y a \$2.718'78 idem con
el adicional refundido, despues de disminuir
los gastos que contiene y los ingresos que se
presupuestan, partidas por partidas, en confor-
midad del Ayuntamiento conforme y arreglo en
cuanto es posible a las circunstancias eslanito-
sas por que atraviesa este distrito y a las pres-
cripciones vigentes sobre la materia, acuerda
por unanimidad prestarle su aprobación sin
perjuicio de las reclamaciones o quejas a ya dire-
lugar, a cuyo fin se expondrá al público durante
quince dias segun se prescribe en el artículo 146
de la ley municipal, y de la votación definiti-
va de la Junta municipal a cuya delibera-
ción y sanción deberá someterse conforme a es-
blece en el otro artículo 147 de la misma ley.

Dióse cuenta de una comunicacion que
suelto del Sr. el señor Juez de primera instancia de este
cort.º = Embarr. Partido ha dirigido a esta Alcaldía con fecha
de del 4.º p.º 2 del corriente, manifestando, que habiendo
sido embarcada al Secretario de esta Corpora-
cion la cuarta parte de su sueldo en veinte y

y siete del mes último en virtud de demanda ejecutiva que contra dicho funcionario entabló y adelantó Don Mercedes Borges Martín, al ordenarse los pagos de su referido sueldo, dispóngase la retención, en poder del Depositario de estas Corporación, del importe de la expresada cuarta parte y de los que estuvieren pendientes en la fecha del embargo, y el Ayuntamiento acuerde por unanimidad quedar enterado y que por la Alcaldía se cumpla en la forma que se proceda lo resuelto y comunicado por la mencionada autoridad judicial.

Quintas.
Entrega de
mozos.

Lejosé también un oficio de la Comisión permanente del 4 del actual recibido el 22 del que cursa, disponiendo la entrega en la caja de quintos de estas islas, de los diez mozos que constan en cabecera de la lista correspondiente al recemplazo de 1879, para cuya operación fijaba aquella superioridad el 15 de este mes, y el Ayuntamiento acuerda unánime quedar enterado, y que en vista de haber pasado ya el día señalado para verificar la entrega ordenada, se aguarde para elevarla al aviso que habrá de darse al señor Comisionado civil de dicha caja.

Dada cuenta de la Real orden del 7 del próximo pasado Mayo inserta en el número 64 del

Impuestos.
Consumos, cereales
y sal.

Boletín oficial, por la que se ha resuelto, que los Ayuntamientos que no satisfagan al fin de cada trimestre el importe de sus cuotas por los impuestos de Consumos, cereales y de la Sal, habrán de pagar el 6 por 100 anual hasta su total solvencia, acuerda por unanimidad esta Corporación, que se consulte al señor Jefe de la Administración económica, si trayendo su origen los descubiertos de este Municipio por los conceptos expresados, de la falta de pago de los contribuyentes, contra los cuales se activa la cobranza por los medios apremiantes de instrucción, procede que además de los apremios establecidos en estas, se les recargue con el 6 por 100 de sus respectivas cuotas aduadadas a fin de poder pagar la Municipalidad el exigible interés que se trata de exigirle, pues no comprendo de que otra manera podrá satisfacerlo.

Impuesto
Descubierto.

Leída asimismo una circular de la Dirección general de Impuestos su fecha 6 del mes último, publicada en el número 76 del Boletín oficial, dando cuenta de haber resuelto, que para enjugar los descubiertos en que resultan los Municipios por los impuestos de Consumos, cereales y de la Sal, pueden las Administraciones económicas intervenir e incantarse de los recargos del 4 y 50 por 100 repartidos respectivamente sobre la contribución territorial y las cuotas industriales tanto los pertenecientes al corriente año como los que se hallen existentes de los anteriores, siendo extensiva dicha facultad hasta para apropiar.

se con el fin expresado, de todos los demas recursos que pertenecian a los Municipios. En su vista y considerando este Ayuntamiento que el uso de las atribuciones tan amplias que por la relatada disposicion se transmiten a las mencionadas Administraciones economicas, causara sin dudas un entorpecimiento y un trastorno grave en la marcha de la contabilidad municipal, y considerando que tal resolusion lejos de estar prevista ni autorizada en ninguna ley, es opuesta a la municipal, a la de contabilidad general y a la de presupuestos generales del Estado aplicable tambien a las municipales, acuerda por unanimidad ^{ocurrir} al Ministerio de la Gobernacion en solicitud de que se declare sin efecto la leida circular.

Y propuestas. Debiendo procederse a la formacion del reparto.
Repartin.^{to} finamiento individual de los cuerpos señalados a esta jurisdiccion por los impuestos de consumos y cereales en el actual año economico, acuerda por unanimidad el Ayuntamiento, que se convoque a la Junta repartidora para el jueves proximo, a fin de que proceda sin dilacion a dicho trabajo y que el Secretario se encargue de ejecutar la parte material de este mediante la remuneracion de la cantidad presupuestada con este objeto.

Desempeño sobre Hacienda pública de Las Palmas, su fecha 16 del presente mes, por el cual transcribe otro de la economia de esta provincia, reclamando el pago de la cantidad de 838⁵⁹ pesetas en que se figura adeudado este Municipio por el desempeño de los sueldos de los empleados municipales con referencia a los años de 1868 a 1869 al de 1872 a 1873 in

divisor, el Ayuntamiento unánime acuerda,
que la presidencia se sirva llamar a la vista
los antecedentes relativos a este asunto y dis-
poner lo que vea ser procedente, constandingo
con arreglo a los mismos el comunicado que
motiva este acuerdo.

Quinta.

Y en virtud del Ayuntamiento de la circular
numero 70 del Señor Gobernador civil, publica
cada en el Boletín oficial correo, de día 13
del corriente mes, dando a conocer una Real
orden del 21 de Abril último sobre reemplazos,
y por unanimidad acordó se dice el mas puntual
cumplimiento a la precitada Real disposición,
y que al efecto se vea la manera de verificar
lo mas pronto que sea posible, la conduccion
a la capital, de todos los moros que hubieren
allegado exencion del servicio ante esta Corpo-
racion desde el reemplazo de 1879, para su
entrega en la caja de recluta segun se previene
en el artículo 152 de la ley del 28 de Agosto de
1878, a los efectos expresados en los artículos
20, 21 y siguientes del reglamento para la de-
claracion de exenciones, que a la precitada ley
acompañan.

Y teniendo en cuenta el Ayuntamiento lo que
Justa muni- se dispone en el artículo 167 de la ley municipi-
cipal de asoci. pal vigentes acerca de la renovacion de la Jun-
ta Municipal de asociados, acuerda que desde
Renovacion. mañana se publique la division de secciones
que se halla establecida con arreglo a las circums-
tancias que concurren en esta localidad, para
oir y resolver las reclamaciones que acerca de
dichas division se hagan, y proceden en el

38
mes propiamente a verificar el sorteo de los vocales asociados en la forma que se ordena en el otro artículo 68 de la precitada ley orgánica.

Cédulas personales.

Recargo municipal.

Dada cuenta de un oficio que el señor Jefe de la Administración económica ha dirigido a la Ilustre Alcaldía en averiguación del tanto por soo con que este Ayuntamiento ha dispuesto recargar, dentro del límite autorizado, el valor de las cédulas personales en el corriente año económico, y resultando que en el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el mismo año económico actual, examinado y aprobado en esta sesión, no se halla previsto el indicado recargo en el capítulo correspondiente de ingreso, cuya omisión, según lo informado por la Comisión respectiva, obedece tan solo a que habiendo tenido en consideración los abatos precios de los referidos documentos y lo recargado de contribuciones e impuestos que está el vecindario, cuando la situación por que atraviesa es ruinoso, juzgo prudentes no establecer ningún recargo por el concepto de que se trata, el Ayuntamiento, ^{reconociendo} lo acordado del proceder de la mencionada Comisión, de conformidad con lo opinado y ejecutado por la misma, acuerda por unanimidad que por lo que respecta al corriente período económico, no se utilice en ninguna forma el repetido recargo.

Terminada esta sesión por no haber más de

que tratar en ellas, firman esta acta los señores.
presentes en la forma que saben y acostumbra
hacerlo, de que certifico. = Entre líneas = ocurrir =
: reconociendo = Vale

Valencia

Cabrera. Pres.^{te} Sesión ordinaria del catorce de Agosto de
Pino D. Aug.^{to} mil ochocientos ochenta y uno.
Quitana
Rojas Concurrieron a ellas los señores del Ayunta-
Lopez miento que se nombran al margen, bajo la pre-
Betancor sidencia del señor Alcalde Constitucional
Pino D. Martí Don Victor Cabrera Alonso, y habida mayo-
Junta muni. ría, se declaró abierta la sesión y aproba-
cipale. da el acta de la última leída que fué al efecto.
Sortes de aso- Previamente cumplidas las formalidades
ciados. establecidas en el artículo 68 de la ley muni-
cipal, procedió el Ayuntamiento a practicar
el sorteo correspondiente de los vocales asocia-
dos para la renovación de la Junta muni-
cipal, y ejecutada la operación con todas las
solemnidades del caso, resultaron elegidos
los señores siguientes. Don Rufino Gar-
cia y Leon por la sección de este centro; Don
Sebastian Fernandez y Don Vicente de las
Torres por la de Guatirap; Don José María
Perez por la del Mojón; Don Manuel de
Leon Ramirez por la de los Valles; Don Justo

Cabrera y Cabrera por la de Tesequitep; Don
Ysidoro Ferrera y Rodriguez por la de So; Don
Sebastian Velazquez por la de Fiquap; Don
Baltino Ferber Ramirez por la de Tuo; Don
Antonio Lopez Carrilla por la de Moraga, y
Don Manuel Rosa por la de Fabichep, siendo los
once vocales asociados los que han de constituir la
expresada Junta, i igual en numero a los concejales
de este Ayuntamiento segun se preceptua en el arti-
culo 64 de la precitada Ley.

Siendo llegada la época mas aparente pa-
ra ejecutar la limpieza y reparacion de los ca-
minos de este término jurisdiccional, acuerda
el Ayuntamiento que se proceda desde luego a esta
mejora en cuanto lo requieran las vias de que se tra-
ta, y que al fin de que se lleve a cabo en la forma
que se acostumbra verificar, se sirva la presiden-
cia tomar las medidas conducentes y comunicar-
las a los Alcaldes pedáneos para su puntual cum-
plimiento.

Visto el presupuesto de Presos pobres de este Parti-
do judicial, publicado en el número 85 del Boletín
Presupuesto. An oficial, cuyo presupuesto se refiere al actual año
económico, y resultando del repartimiento hecho
entre los pueblos que constituyen este expresado
Partido para cubrir el déficit de aquel, que se
han señalado con dicho objeto a este Municipio
332'35 pesetas, cantidad igual a la que resulta
presupuestada para el propio fin en el munici-
pal ordinario, el Ayuntamiento acuerda quedar
enterado.

Y mandando el Ayuntamiento de la circular de
la Administración económica inserta en el Bo-

Sueldo de los
maestros.

Pago.

Letin oficial del 25 del mes último, por la que se
clama el pago del contingente destinado a sa-
tisfacer las obligaciones del ramo de primeras
enseñanza por lo que respecta a las escuelas pú-
blicas de ambos sexos de esta localidad con re-
ferencia al año económico próximo pasado
de 1880 a 1881, el propio Ayuntamiento acuerda
por unanimidad quedar enterado y que se mani-
fieste a aquel centro, que según resulta, se han sa-
tisfecho ya directamente a los maestros la mayor
parte de las obligaciones de que se trata, y que de
igual manera se les pagará lo que se les adeuda
por el expresado período tan pronto como haya
ingresos para ello.

Elecciones.

Compromisa-
rios.


Y igualmente se enteró el Ayuntamiento de
la circular número 74 del Señor Gobernador
civil de esta Provincia que se lee en el Boletín
oficial del 8.º del corriente mes, fijándose por ella
el número de Compromisarios que han de elegir
se en la elección que se habrá de verificar el
25 del actual y dándose órdenes respecto de la
misma elección, el Ayuntamiento acuerda
quedar ^{enterado,} y que con oportunidad y exactitud se
cumplan las indicadas órdenes y demás dispo-
siciones superiores concernientes al acto de que
se trata.


Contribuciones
territoriales.

Repartim.^{to}

Dióse cuenta de un oficio del señor Jefe
de la Administración económica, fechado el
21 del mes último, reclamando el repartimiento
de la contribución territorial del presente año
económico, el Ayuntamiento acuerda por una-
nidad que por el Secretario encargado de la
confección de dicho reparto se activen y adelan-

ten cuanto le sea posible las operaciones del mismo.

Lo habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la sesion, firmando esta acta los señores presentes en la forma que saben y acostumbran hacerlo, de que certifico. = Entre líneas = enterada = 

Valenciano


Cabrera Presd.^{te} Sesion ordinaria del veinte y uno de Agosto
Pino D. Aug.^{to} de mil ochocientos ochenta y uno.

Valenciano Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento
Quintanas miento que se nombran al margen, bajo la presi-
Rojas dencia del señor Alcalde constitucional Don
Lopez Victor Cabrera Alonso, y habida mayoria, se de-
Detancor claró abierta la sesion y aprobada el acta de las
últimas leidas que fué al efecto.

Presupuesto Dióse cuenta por la presidencia de como no
múlt. Notacion. cipal, la reunion para la cual se habia convoca
ha podido tener efecto en este dia, por falta de
numero de los vocales asociados de la Junta muni-

do oportunamente, con el objeto de votar en de-
finitiva el presupuesto municipal ordinario
de este Municipio relativo al corriente año
económico, pero que al efecto de que ^{el lugar =} tengas el
Domingo próximo 28 del mes actual, dispon-
dras una nueva convocatoria, con apercibi-
miento de las multa establecida en el artícu-
lo 98 de la ley municipal respecto de las faltas
de asistencia, y amonestacion de que la sesion
se verificará en todo caso, con arreglo a lo re-
suelto en el párrafo segundo del otro artículo
504 de las propias Ley.

No habiendo otro asunto de que tratar, se
dio por terminada la sesion, firmando esta
acta los señores presentes en la forma que sa-
ben y acostumbran hacerlo, de que certifico =
= Entre líneas = lugar = vale = B

Valenciano

Cabrera Presid. Sesion ordinaria del once de Setiembre de
Pino D. Aug.º mil ochocientos ochenta y uno.
Valenciano Concurrieron a ella los señores del Ayun-
Quintana tamiento que se nombran al margen, bajo la
Cabrera Rod. presidencia del señor Alcalde constitucional
Lopez Don Victor Cabrera Alonso, y habida mayoria,
se declaró abierta la sesion y aprobada el ac-

tas de las últimas leídas que fue al efecto.

Contabili. Con el objeto de liquidar las recaudaciones
dad Impl. de los repartimientos municipales votados y ejecu-
tados con arreglo a los presupuestos de años an-
teriores, a fin de poder conocer el estado de esas
mismas recaudaciones y traerlo al expediente
que acerca de las administraciones anteriores ha-
bra de formarse en virtud de lo acordado respecto
de este particular en la sesión inaugural del
primero de Julio último, el Ayuntamiento por
unanimidad acuerda encomendar el relatado
trabajo a una comisión especial que la compon-
drán los señores Don Augusto Ciro Baldivia
primer Teniente de Alcalde, Don Juan Manuel
Valenciano segundo idem y el regidor Don José
Cabrera Rodríguez que han sido designados al
efecto, a quienes auxiliara en cuanto sea necesa-
rio el Secretario de esta Corporación.

Y presupuestos. Fue leída la circular del señor Jefe de la Admini-
Y ingresos. stración económica del 17 del mes último, pu-
blicada en el número 301 del Boletín oficial, por
la que recuerda el cumplimiento de la obligación
de ingresar el importe del primer trimestre de los
impuestos de consumos, cereales y sal, y resultan-
do no estar confeccionado todavía el repartimiento
individual correspondiente, el Ayuntamiento acuer-
da por unanimidad que se activen lo mas posible
este servicio a fin de salvar toda clase de responsabi-
lidad, y que en este sentido se conteste la precitada cir-
cular.

Leída también la del señor Gobernador civil nú-
mero 78 inserta en el Boletín oficial correspondien-
te al 29 del referido mes anterior, recordando se lleve

Junta m^{pl}.
Renovacion.

a efecto la renovacion de la Junta municipal,
y como se haya cumplido ya este servicio en
la sesion del 24 del repetido mes último, acuer-
da el Ayuntamiento que asi se manifieste a
aquella superioridad.

Cédulas perso-
nales.

Reforma de los
pedidos.

Y impúose igualmente el Ayuntamiento de
otra circular que tambien se lee en el número 102
del Boletín Oficial, dirigida por el señor Jefe
de la Administracion Economica, manifestan-
do, que estando arreglados los pedidos de cedu-
las personales para el consumo del presente año
economico a las escalas aprobadas en 9 del próxi-
mo pasado mes de Abril, y habiéndose circu-
lado con posterioridad a dichos pedidos, la
Real orden de 23 de Julio último por la cual
se alteran y modifican las citadas escalas, pro-
cede que se arreglen nuevamente los repetidos
pedidos conforme a lo resuelto por la citada
Real disposicion, teniendo muy presente que
las cédulas que se habian calculado en aquellos de
clase 8.^a para los contribuyentes de cuotas anua-
les menores de 25 pesetas por la contribucion
territorial, deben figurarse ahora de la clase
inmediata inferior o sea de la 9.^a

Concejales.

Asistencia a las
sesiones.

Dada cuenta por último de otra circular del
señor Gobernador civil de esta provincia del 26
del repetido mes de Agosto, haciendo preven-
ciones respecto de la falta de asistencia de
los concejales a las sesiones de los Ayunta-
mientos, para que por los Alcaldes se haga
cortar tal abuso, imponiendo a los que por
negligencia o cualquiera otra causa sin justifi-
cacion dejen de concurrir a dichos actos, la mul-

ta correspondiente, con arreglo a' la escala establecida en el artículo 98 de la ley municipal, el propio Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la sesion, firmando este acto los señores presentes en la forma que saben y acostumbran hacerlo, de que certifico.

Salvatierra

Cabrera - Presid.^{te} Sesion ordinaria del veinte y cinco de Setiembre
Pino D. Aug.^{to} de mil ochocientos ochenta y uno.
Cabrera Mod.^o Concurrieron a' ella los señores del Ayuntamiento
Rojas to que se nombran al margen, bajo la presidencia del
Lopez señor Alcalde constitucional Don Victor Cabrera
Betancor Alonso, y habida mayoria, se declaro' abierta la
Pino D. Mar.^o sesion y aprobada el acta de la ultima, leida y que
fue al efecto.

Junta pericial. Administracion economica, fechado el 5 del
Renovacion. mes ultimo, reclamando las propuestas para la
renovacion de la Junta pericial, y habiendose
hecho presente por la presidencia, que desde
el 7 de Mayo proximo pasado y con oficio numero
504 se remittieron a dicha superioridad la proposi-
cion entera que se pide y demas antecedentes
relativos al servicio de que se trata, el Ayunta-
miento acuerda quedar enterado y que asi ma-
nifieste en contestacion al precitado oficio.

Apremio. Continj. prov.
Lejos otra comunicacion del señor Presiden-
te de la Comision permanente de la Exma. Di-
putacion provincial, manifestando, que en
el expediente de apremio que sigue en contra
de este Municipio Don Gines Ferrater Zubary
por debitos a los fondos provinciales, ha acordado
aquel cuerpo decir a estas Alcaldias, que el pa-
rrafo 3.º del articulo 45 de la ley de presupuestos
generales del Estado de 1877 a 1878, se refiere pu-
ra y exclusivamente a las cantidades que los
Ayuntamientos recaudan por encaberramiento,
y que por lo tanto no puede ni debe continuar
negando a aquel comisionado la entrada en el
domicilio de los concejales, sin incurrir en la
responsabilidad que la ley le impone; en su vir-
tud el Ayuntamiento por unanimidad acuer-
da quedar enterado, y que por la Alcaldia
se sobre como tenga a bien, sin dejar de tener
en cuenta lo que en el aludido expediente, con-
signo esta Corporacion al hacendado el requeri-
miento de pago, por cuanto no se considera
sujeta a las responsabilidades que se le exigen

y mucho menos cree que los señores concejales estén obligados a responder con sus bienes propios.

Misiones

Viose la circular que el Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis ha tenido a bien dirigir a esta Municipalidad en 31 del precitado mes último, participando la venida próxima a esta isla, de dos padres del immaculado corazón de María, con el objeto de misionar en los pueblos de la misma, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda quedar enterado y que por la presidencia se confiese en consonancia con los religiosos sentimientos de que abunda esta Corporación.

Impuestos.

Recaudación.

Y puesto también el Ayuntamiento de la orden circular de Dirección General de Impuestos publicada en el número 109 del Boletín Oficial, excitándose por ella la mejor recaudación con respecto a los impuestos de años económicos anteriores hasta que se obtenga solventar totalmente los descubiertos, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que por la presidencia se disponga lo conducente al expresado objeto en cuanto concierne a esta Corporación.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando esta acta los señores presentes en la forma que saben y acostumbra hacer, de que se certifica.

Piño: Presid^{te}
Quintana
Cabrera Rod.
Rojas
Lopez
Betancor

Renuncia del
maestro interi-
no D. Vicente
Cabrera, y nom-
bram^{to} de D. Au-
gusto Lorenzo.

Lesion ordinaria del veinte y tres de Octu-
bre de mil ochocientos ochenta y uno.

Concurrieron a ella los señores del Ayunta-
miento que se nombran al margen, bajo la presi-
dencia del señor primer Teniente de Alcalde
y Alcalde accidental Don Augusto Piño Bal-
vias, por indisposicion del propietario, y habida
mayoria, se declaró abierta la sesion y aproba-
da el acta de la última, leida que fue al efecto.

Enterose a la Corporacion por la presiden-
cia, de que habiendo renunciado en treinta
del mes último Don Vicente Cabrera y Perez,
la rejerencia interina de la escuela publica ele-
mental de niños, la Junta local del ramo al
enterarse en primero del actual de la expresada
renuncia, y con el fin de que no se interrumpie
en la enseñanza, confió el desempeño de di-
cha escuela en caso de interinidad al joven
Don Augusto Lorenzo y Sierra quien se perso-
no a cumplir su encargo desde aquel mismo
dia, y que habiéndose presentado el dia once
tambien del corriente mes, el maestro con título
profesional Don Martiniano Martinez y
Lorano, a hacerse cargo de la repetida escuela
en virtud del nombramiento interino que
obtuvo de la Junta provincial en 3 del
proximo pasado Setiembre, uso el Don Au-
gusto Lorenzo, y quedo posesionado el Marti-
nez Lorano. En su virtud, acordadas unanimemente
el Ayuntamiento aprobar lo relacionado por
la presidencia que a su tiempo se satisfi-
gan a los referidos maestros interinos el su-
ber que hubieren devengado en proporcion a

a la dotacion anual de la repetida escuela y al tiempo respectivo en que la han rejentado.

Pase de jurisdiccion.

Tambien hizo presente la presidencia habiendole encargado de la jurisdiccion en virtud de oficio que le ha pasado el señor Alcalde constitucional con motivo de encontrarse enfermo, encargandole que asi lo hiciera presente a la Corporacion, la cual quedo enterada, lamentando la causa expresada.

Atentado del Sargento Ruiz de la guardia provl. en contra del Sr. Alcalde accidental.

Por lectura que dio el Secretario de orden de la presidencia, a la minuta numero 225 que obra en el copiador de oficio, de la comunicacion que con fecha de ayer dirijio esta Alcaldia al Jefe municipal de esta localidad, trasunta con igual fecha a las autoridades Jues de primera instancia de este Partido, Jefe del Batallon de esta isla, y Gobernador civil de esta Provincia, se impuso con el mayor desagrado la Corporacion de los actos dignos de la mayor censura y reprobacion, cometidos por el Sargento Ruiz de la guardia provincial con el señor primer Teniente de Alcaldes que preside hoy este expresado Cuerpo, el cual por unanimidad acordó aprobar las conductas prudentes del propio señor Teniente de Alcaldes, a quien aconseja el mantenimiento de su derecho en desagravio de los ultrajes hechos a su persona y al principio de autoridad que representa.

Obligaciones de
1.ª Empeñadas.

Nueva forma de
hacer la paga.

Diose cuenta del Real decreto del 29 del próxi-
mo pasado Agosto, publicado en el Boletín
oficial correspondiente al 21 del mes último,
disponiendo la nueva manera de hacer los pagos
mensualmente a los maestros de primera ense-
ñanza por medio de libramientos bitalonarios
arreglados al modelo que le acompaña, cuya
medida comenzará a ponerse en práctica des-
de el primero de Enero próximo, el Ayunta-
miento acuerda por unanimidad quedar en-
terado y que con tiempo se haga la adquisi-
ción de los expresados libramientos impresos
que sean necesarios, cargando su importe al ca-
pítulo de imprevitos del presupuesto muni-
cipal ordinario, en atención a no estar previsto
este gasto y a ser de urgencia extrema, dándose
en el tiempo que se fija el mes puntual cum-
plimiento a lo que se prescribe en los artículos
del precitado Real decreto.

Cédulas perso-
nales.

Devolución de
las sobrantes

De igual manera dió cuenta de la orden
circular de la Dirección general de Impues-
tos de 12 del próximo pasado Setiembre que
se lee en el número 121 del Boletín oficial
perteneiente al 12 del actual, dictándose por
ella reglas que han de observarse en la devolu-
ción y admisión de las cédulas personales
sobrantes, y estableciendo el plazo de treinta
días a contar del en que dicha orden sea pu-
blicada en el referido periódico oficial, como
improrrogable para que los Ayuntamientos
hagan la expresada devolución y justifica-
ción de las expresadas cédulas sobrantes de
ejercicios anteriores al de 1881 a 1882, esta Cor-

poracion acuerdas unánimes quedar enterada y
que dentro del expresado término se cumpla el ser-
vicio de que se trata con arreglo a las prescripcio-
nes de la precitada orden circular, habiendo ma-
nifestado la Alcaldía haberlo hecho ya en vein-
te del que cursa, formando y remitiendo a la In-
tervencion de Registros de esta Isla la cuenta defi-
nitiva de la venta de los mencionados documentos
de la cuenta de ventas, relativa al periodo economico de 1880 a 1881, junta-
mente con los valores realizados y no entregados y 56
cédulas de 6.ª clase, de lo cual quedo igualmente
enterado el Ayuntamiento.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dio
por terminada la sesion, firmando esta acta los se-
ñores presentes en la forma que saben y acostum-
bran hacerlo, de que certifico.

Pino - Presid. Sesion ordinaria del tree de Noviembre de
Valenciano mil ochocientos ochenta y uno.
Quintana Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento
Rojas que se nombran al margen bajo la presidencia del
Lopez señor primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental
Betancor Don Augusto Pino Baldivia, por enfermedad
Pino D. Man. del propietario, y habida mayoría, se declaró a-
bierta la sesion y aprobada el acta de la última.

leídas que fue al efecto.

El día presente la presidencia, como a virtud
de oficio del presidente de la Junta provincial de
Instrucción pública del 11 del mes último, parti-
cipatorio de haber aprobado en 15 del próximo
pasado Setiembre el Rectorado de este distrito u-
niversitario el nombramiento de maestro interino

de esta escuela pública elemental de niños hecho
por aquella Junta en favor de Don Martiniano
Martinez y Lorano que viene rejeutando la expe-
sada escuela desde el 11 del pasado mes último,
le había dado nuevamente posesion en 31 de este mis-
mo mes anterior del repetido cargo; y el Ayunta-
miento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Posesiones.

Arbitrios espe-
ciales.

Expedientes.

Y en virtud del Ayuntamiento de la circular nú-
mero 88 del señor Gobernador civil de esta Provin-
cia inserta en el número 122 del Boletín ofi-
cial, haciendo advertencias sobre las formalidades
que han de observarse y requisitos que han de unirse
o sea antecedentes a los expedientes que se formen
para solicitar autorizaciones de arbitrios extraor-
dinarios, a fin de que no queden sin curso, y acordó
en vista quedar enterado.

Obligaciones de
1.ª enseñanza.

Pago de atrasos.

Y igualmente se impuso el Ayuntamiento de la
Real orden publicada en el Boletín oficial del
19 del mes último sobre el pago de las obligacio-
nes de primera enseñanza, mandando se satis-
fagan inmediatamente los atrasos que resulten
por razón del personal y material, y en su virtud
acordó quedar enterado y que se cumpla lo
mas pronto que sea posible le leída Real dis-
posicion, satisfaciéndose las cortas sumas que son
en deber de estos maestros.

Sobre el mis. Tambien se dio conocimiento al Ayuntamiento de
mo asunto. la circular del señor Gobernador civil del 2o del refe-
rido mes último que se lee en el número 127 del Bo-
letín oficial, relativa al cumplimiento de la Real orden
que se acaba de ver, y acordó del propio modo quedar
enterado y que se atienda al servicio de que se trata
con la prontitud que lo permitan los ingresos que
se recauden.

Impuestos. Dese cuenta de la circular de la Dirección general
de Impuestos inserta en el número 128 del repetido perio-
dico oficial, fechada el 13 del mes último, por la cual
se resuelve que el 6 por 100 de interes de demora esta-
blecido por Real orden del 7 del próximo pasado Ma-
yo sobre los débitos de los Municipios por los impus-
tos de consumos, cereales y de las Sal, sea exigible des-
de el día siguiente al del vencimiento de cada trimes-
tre que comprendan los aludidos débitos hasta sus
soluciones, el en su vista acuerda por unanimi-
dad reproducir el acuerdo tomado sobre este asun-
to en sesión del veinte y cuatro de Julio último, to-
da vez que no se ha obtenido solución a la consulta
que se dispuso se hiciera.

Guardias pro- Vista la circular número 94 del señor Gobernador
vinciales. civil, publicada en el número 132 del repetido Bo-
Pruebas de letin, dando a conocer la fuerza probatoria de la

sus denuncias.

guardia provincial, como guardias jurados, segun el articulo 101, capitulo 7.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Agosto de 1852, que dice asi: "Las ratificaciones bajo juramento de los guardias jurados en las denuncias hechas por los mismos para fe, salvo la prueba en contrario, cuando con arreglo al código penal no merezca el hecho denunciado mas calificacion que la de falta;" el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Reemplazo.

Alistamiento

Al recuerdo que hace el señor Gobernador civil por circular del 4 del corriente mes que se lee en el citado numero 132 del Boletín oficial, del cumplimiento del articulo 46 de la ley de reemplazo de 28 de Agosto de 1878, sobre el bando que ha de preceder a la formacion del alistamiento para el reemplazo del año venidero inmediato, el Ayuntamiento unanimemente acuerda la mas puntual observancia de las disposiciones referentes a tan importante servicio.

Reemplazo.

Comisionado

civil para la

recepcion de

quintos.

A una comunicacion del señor presidente de la Comision permanente de las Diputacion provincial, fechada el 19 del mes ultimo, participando haber nombrado a Don Francisco Blasco y Perdigon comisionado civil en la caja sucesoral de Arrecifes, y ordenando a la vez la entrega de los diez mozos que constan en cubierto de la lista del reemplazo de 1879, habiendo fijado para ello el dia del mes actual, y como hasta la fecha no se haya recibido el aviso que debe dar el antedicho Comisionado civil, el Ayuntamiento acuerda unanimemente que se verifique el ordenado

ingreso de los mozos aludidos tan luego como se di' el expresado aviso.

Y otra comunicacion del señor Jefe de la Adm. de Inyenta. ministracion economica del 28 de Octubre ulti-
mo, llamando la atencion respecto de la circular
de la Direccion general de Inyentos, de la cual se
ha dado cuenta en esta acta, y exortando a la vez
al pago de los Alcanos de este Municipio por
los inyentos a' que se refiere relativos a' algunos econo-
micos de 1880 a' 1881 y 1881 a' 1882, figurados en
nota marginal en esta forma 500 pesetas
por el de 1880 del primer periodo citado; 264 '68
pesetas por consumos del segundo y por el de 1881
del mismo 700 '68. En su virtud acuerda el Ayunta-
miento reproducir lo que tiene resuelto acerca de la
providencia circular, y que se active la terminacion
del repartimiento individual de los inyentos de
que se trata.

Casa habi-
tacion del
maestro.
A un oficio del maestro interino de esta escuela
publica de niños, del 15 del presente mes, ha in-
do ver que carece de casa habitacion y que tiene
noticia de haber que se alquila la cual tiene
la capacidad y circunstancias necesarias, el Ayun-
tamiento acuerda por unanimidad que el señor
primer teniente de Alcalde que accidentalmente
preside esta Corporacion, se encargue de este asunto
hasta proporcionar cual es debido la expresada casa
habitacion que el expresado funcionario reclama.

Moroso por
contribucion
territorial.
Vista y examinada con detencion la certi-
ficacion de deudores por la contribucion terri-
torial de 80-81 correspondientes a' este distrito por
Cyrenio de sentada con fecha veinte y ocho de Junio ultimo
3er grado. por el comisionado ejecutor de cyrenio, Don

Antonio Martin Cuadros, y consultados los
antecedentes de su raron, el Ayuntamiento
por unanimidad acuerda, en union de los
mayores contribuyentes que, previa citacion,
han concurrido a este acto, declarar incur-
sos en el apremio de tercer grado a todos los
aludidos contribuyentes infragos que constan
en dicha relacion, excepto los comprendidos
bajo los numeros 142, 235, 304, 316, 392, 548,
560 y 604 a quienes se declara en insolvencia
y por consiguiente fallidas sus cuotas por
no tener bienes que puedan responder de ellas;
disponiendo al mismo tiempo que por el señor Al-
calde y Secretario de esta Corporacion, se haga
en representacion de la misma la designacion
de las fincas sobre que han de trabarse los em-
bargos, ajustando esta operacion a lo dispues-
to sobre la materia.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dio
por terminada la sesion, firmando esta acta los
señores concejales presentes en la forma que saben y
acostumbran hacerlo, de que certifico.

Salenciano

Sesion ordinaria del veinte de Noviembre

Piso. Presd.^{te} de mil ochocientos ochenta y uno.

Valencianos
Quitanas
Rojas
Cabrera
Lopez
Piso D. Man.^l

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se nombran al margen, bejio la presidencia del señor Alcalde accidental Don Augusto Pino Baldivias, por enfermedad del propietario, y habida mayoria, se declaró abierta la sesion y aprobada el acta de la última leida que fué al efecto.

Vista y examinada con detencion la certificacion de deudores por la contribucion territorial de 1878 a 1879 correspondiente a este distrito, por cuenta de por el comisionado ejecutor de apremios Don Antonio Martin Cuabos, y consultados los antecedentes de su raxon, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda en unidos de los mayores contribuyentes que, previa citacion, han concurrido a este acta, declarar incursos en el apremio de tercer grado a todos los aludidos contribuyentes morosos que constan en dichas relaciones, excepto los comprendidos en los numeros 72, 210, 272, 276, 305, 377, 443, y 533 a quienes se declara en insolvencia y por consiguiente fallidos sus cuotas por no tener bienes que puedan responder de ellas; disponiendo al mismo tiempo que por el señor Alcalde y Secretario de esta Corporacion, se haga en representacion

cion de la misma, la designacion de las fincas sobre que ha de trabarse los embargos, ajustando esta operacion a lo dispuesto sobre la materia.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesion, firmando esta acta los señores presentes en la forma que acostumbra y habien hecho, de que certifico.

Valenciano

Cabrera - Prud.^{te}

Pino D. Augusto

Valenciano

Rojas

Cabrera Rod.

Lopez

Betancor

Quintas.

Declaracion de

soldado.

Reemplazo de

1879.

Sesion ordinaria del cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se nombran al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde constituido en el Don Victor Cabrera Monro, y habida mayorias, se declaró abierta la sesion y aprobada el acta de la última leida que fué al efecto.

Leyóse la circular dirigida por el señor Presidente de la Comision permanente con fecha 15 del mes último, inserta en el Boletin oficial del 16 del mismo, disponiendose por medio de ella, se lleve a efecto el llamamiento y declaracion de soldado de los mozos pertenecientes al reemplazo del año de 1879, con otras prescripciones concernientes a este mismo servi-

cio, el Ayuntamiento unánime acuerda llevar
a efecto la expresada operacion el domingo
proximo 11 del actual, celebrando la correspon-
diente sesion pública y solemne desde las diez de
su mañana, cuyo acto deberá anunciarse con
la debida anticipacion y por los medios acostum-
brados, citándose ademas por papeletas duplica-
das a los moros obligados al dicho reemplazo,
convocándose tambien a los señores concejales,
para su puntual asistencia.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dio por
terminada la sesion, firmando esta acta los señores
concurrentes en la forma que acostumbra y sabens
hecho, de que certifico.

Salenciano

Cabreria - Presid.^{te} Sesion extraordinaria del veinte y ocho de
Pino D. Aug.^{to} Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.
Quintanas
Rojas. / Ovia la circulacion de la correspondiente
convocatoria (del) y expresiva del objeto de esta sesion
Cabreria Rod.^{te} extraordinaria, concurrieron a ella los señores
Loper del Ayuntamiento que se nombran al margen, bajo
Pino D. Mar.^{te} y la presidencia del señor Alcalde constitucional,
y habida mayoria, se declaró abierta la sesion
y aprobada el acta de la última, leida que fue
al efecto.
Visto el repartimiento de la contribucion

territorial perteniente al año económico de
Aprobacion del mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos
repartimiento cuantos ochenta y dos, los señores concejales y
territorial de individuos de la Junta pericial y presentes, ha
81 a 82. biéndolo encontrado arreglado y conforme a lo
dijunto sobre la materia, unánimes acuerdan
aprobarlo, y que se remita desde luego al señor
Jefe de la Administracion económica de esta
Provincia para su examen y aprobacion supe-
rior, toda vez que segun consta, ha sido ob-
servado el requisito de su publicidad, y que
no se ha presentado reclamacion alguna res-
pecto del mismo.

No habiendo otro asunto previsto en la
referida convocatoria, de que tratar en esta se-
sion, se dio por terminada, firmando esta acta
los señores concejales presentes en la forma que
acostumbran y saben hacerlo, de que certifico =
= Faltado = ff = no vale = Entre líneas = actual =
= Vale =

HILL & JOHNSON

HIJOS DE J.